



Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 92/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 88 de fecha 2 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a Norberto Alfredo BENZA, DNI 22.337.787, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en un cargo de Planta Temporal-Transitoria con Categoría 4 – Nivel B, para prestar servicios en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Que la misma obedece a la necesidad de cubrir tareas técnico profesionales en el Departamento de Tecnología dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del área.

Que temporalmente se encuentra vacante un puesto de categoría B-4 en esa dependencia en virtud de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con reserva de cargo, otorgada por Resolución DPSCA N° 88 /2020 al agente Diego Alejandro PEREYRA, DNI 22.448.989, legajo N° 19.

Que el artículo 34, inciso b) del Estatuto del Personal, establece que se podrá designar personal en Planta Transitoria para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del/la titular del cargo en uso de licencia especial o extraordinaria.

Que el Sr. Bensa prestó servicios como Consultor Experto en el Departamento de Tecnología dependiente de la Dirección Administración, bajo la modalidad de Contrato de

Servicios, regulados por Resolución DPSCA N° 35/2014, desde el día 7 de enero de 2017 hasta el día 30 de septiembre del corriente.

Que, asimismo, la presente designación responde a los acuerdos realizados en el marco de la Comisión Paritaria Permanente y Negociadora, donde se resolvió modificar las condiciones laborales de un conjunto de personas que prestaban servicios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Técnico-Profesionales, así como de dotar a las áreas de los equipos de trabajo necesarios para que no se vean resentidas sus acciones y puedan cubrir las necesidades operativas de las mismas.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha informado que el Sr. BENSA cumple con los requisitos establecidos para el correspondiente nivel escalafonario.

Que se encuentran cumplidos los requisitos de ingreso exigidos por el artículo 4 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designado a Norberto Alfredo BENSA, DNI 22.337.787, en la Planta Temporal – Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con categoría B-4 de acuerdo al Escalafón vigente, para que



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 89

preste servicios en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Estatuto de Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, desde el día 1° de octubre de 2020 y hasta tanto se reintegre el titular del cargo en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el artículo 37 del mencionado Estatuto, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 89

**Miriam L. Lewin**  
Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual